

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2020 – 0496**

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la actora, se dispone:

1. PONER en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede, (visto a índices 29 y 32 del expediente digital) en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
2. No se accede a la solicitud de medidas cautelares, como quiera que los demandados mencionados en la misma, no corresponden a las partes dentro del proceso de la referencia.
3. Se insta a secretaría a liquidar costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>20</u>	Hoy <u>08/05/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

